

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO
PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N°002- 2024-MDSFA.

San Francisco, 05 de setiembre del 2024.

VISTO;

El reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Francisco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDSF/CM, de fecha 15 de mayo del 2024, Informe N° 278-2024-MDSF-RPP-LFRA, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°28607 establece que las municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, la Ley N°31433 incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en ella se establece que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDSF/CM, de fecha 15 de mayo del 2024 se aprueba el Reglamento marco para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Francisco. El mismo que en el artículo 8 y 9, numeral 9.1 y 11 respectivamente señala que la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde, el cual como órgano ejecutivo de la Municipalidad Distrital de San Francisco le corresponde: "a. Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas. b. Aprobar la Agenda y el Informe de Rendición de Cuentas. c. Aprobar y remitir la convocatoria. d. Realizar la Rendición de Cuentas", así mismo la convocatoria será realizada mediante Decreto de Alcaldía con un plazo no menor de 25 días calendarios previos al desarrollo de la Audiencia; y que debe contener: Fecha, hora y lugar de la audiencia, la agenda y plazos para observaciones de la agenda, lugar y plazo para la inscripción de participantes; entre otros aspectos, será difundida a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones e instituciones, además, debe ser publicada en el portal Institucional y en medios de comunicación que puedan hacer de la Municipalidad Distrital de San Francisco, que asegura el conocimiento de la ciudadanía en general.

Que, mediante informe N° 278-2024-MDSF-RPP-LFRA, de fecha 05 de setiembre del 2024, emitido por el Responsable de Planeamiento y Presupuesto, con el que solicita la convocatoria para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Francisco,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO

PROVINCIA AMBO – REGION HUANUCO



"San Francisco, El Paraíso Escondido"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, según el artículo 42 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, en consecuencia, procede convocar a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Francisco – setiembre 2024 de esta entidad Edil;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 – II de la Municipalidad Distrital de San Francisco, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 28 de setiembre del .2024 a horas 9:30 a.m. en el auditorio municipal y transmisión en vivo a través de redes sociales, conforme el cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria; En redes sociales institucionales, medios de comunicación, Invitación Directa	A partir del 06 de setiembre.
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas, en formato a recoger de la sección de mesa de partes de la entidad	Del 23 de setiembre al 27 de setiembre.
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, modalidad presencial y transmisión virtual	28 de setiembre.
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el portal institucional o similar y al aplicativo de la CGR	Hasta el 10 de octubre.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la Agenda de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 - II, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros ejecutados y/o alcanzados.
- Dificultades en la ejecución de actividades.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Francisco, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los Paneles de la Municipalidad, medios de Comunicación y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN FRANCISCO - AMBO - HUC
CEJAR MORALES NEGRET
DNI N° 22663360
ALCALDE